

ARTÍCULO DE OPINIÓN

¿ES POSIBLE APLICAR LA IGUALDAD ENTRE DESIGUALES?

Lily Muñoz- Coordinadora Regional de Programas del
Centro de Investigación para la Prevención de la Violencia en Centroamérica

El 25 de noviembre recién pasado, una vez más se conmemoró el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, una fecha que viene siendo celebrada desde hace 35 años, cuando fue instaurada por el movimiento feminista latinoamericano, para conmemorar la fecha en que fueron asesinadas en República Dominicana las hermanas Mirabal, tres valientes mujeres cuyas vidas fueron segadas el 25 de noviembre de 1960, por órdenes del entonces dictador, Rafael Leónidas Trujillo.

Más de tres décadas después, la lucha por la erradicación de la violencia contra las mujeres, sigue más vigente que nunca, tanto que en varios países del mundo se siguen creando leyes e instituciones ad hoc, para atender de manera específica y especializada, los casos de femicidio y de otras formas de violencia contra las mujeres. No obstante, en nuestras sociedades todavía existe una alta dosis de inconsciencia y de desconocimiento acerca de la especificidad y de la gravedad del problema de la violencia contra las mujeres. Prueba de ello es el siguiente párrafo publicado en una columna de opinión hace pocos días:

“Leemos casi a diario columnas de opinión relacionadas con la violencia contra la mujer –especialmente a niñas-, referidas tanto a agresiones físicas como sexuales. Los números del INACIF indican que entre 2011- 2015 fueron asesinadas 2,820 mujeres, pero también 22,601 hombres (700% más) y que aparecieron 135 cuerpos desmembrados/decapitados: 47 de mujeres y 88 de hombres (90% más).”¹

La cita anterior, intenta minimizar el problema de la violencia contra las mujeres, a través de la utilización de datos estadísticos ‘oficiales’. Sin embargo, tal como plantea la socióloga chilena Josefina Correa, “Más que datos objetivos del mundo, las estadísticas son productos de la actividad humana y en ese sentido son moldeables. No son simplemente números, sino

construcciones sociales capaces de configurar visiones de mundo, darnos determinada idea de los hechos y las problemáticas sociales pudiendo convertirse, en algunos casos, en instrumentos eficaces de manipulación. En consecuencia, [...es extremadamente necesario] desmitificar el papel y los malos usos de la estadística en la opinión pública a modo de advertencia para quienes se enfrentan a la lectura cotidiana de cifras en los medios de comunicación.”²

Más allá del uso inadecuado e impreciso de las estadísticas, con claros fines de manipulación, el párrafo en cuestión evidencia un supremo desconocimiento teórico del problema de la violencia contra las mujeres, al comparar datos de muertes violentas de mujeres con datos de muertes violentas de hombres, pensando ingenuamente que las cifras ‘hablan por sí mismas’, y que el hecho de que los crímenes contra las vidas de los hombres sean más, minimiza la importancia de los crímenes que claramente pueden ser tipificados como femicidios. Es más, la comparación entre ambas cifras estadísticas es francamente impropio, porque aluden a delitos diferentes.

Examinemos rápidamente las inconsistencias del párrafo. Para empezar, es importante enfatizar que la categoría femicidio no es antónimo de la categoría homicidio, como podría interpretarse en el texto antes citado. Eso significa que femicidio no es equivalente al asesinato de una mujer y homicidio tampoco es igual al asesinato de un hombre. Para seguir, en la cifra de “mujeres asesinadas” presentada en el texto, se incluye a víctimas de femicidio, a mujeres víctimas de homicidio y a mujeres víctimas de asesinato, sin hacer la distinción correspondiente. Esa distinción se hace imprescindible, si nuestra intención es evaluar la importancia que adquiere el femicidio en el país –como evidentemente es la intención del autor-, al compararla con las cifras de hombres “asesinados” en el país. En todo caso, las cifras de femicidio existentes en el país, son importantes y escandalosas en sí mismas, y deben

¹Trujillo, Pedro. Feminismo y estadísticas. Artículo de opinión publicado el 29 de noviembre de 2016. En: <http://www.prensalibre.com/opinion/opinion/feminismo-y-estadisticas>

²Correa Téllez, Josefina. Reseña bibliográfica de: Joel Best, Uso y abuso de las estadísticas. La distorsión en la percepción pública de los problemas sociales y políticos. En: Revista de Sociología, No. 23. (2010), p. 155.

alarmarnos como sociedad porque constituyen tan solo la punta del iceberg de la inequidad de género y de la iniquidad que supone la violencia contra las mujeres en este país. Y para terminar, lo que esas cifras no dicen, es que las muertes violentas de los hombres están siendo perpetradas por una aplastante mayoría de hombres, y las muertes violentas de mujeres, en un altísimo porcentaje, también son cometidas por hombres. Valdría la pena investigar por qué, pues ese dato, sin duda, está diciéndonos algo.

Podría continuar mostrando los equívocos teórico-conceptuales y metodológicos trasladados por el texto mencionado, pero para no dar innecesariamente más pábulo a un asunto que apenas me ha servido como recurso metodológico para ilustrar los grandes vacíos que todavía prevalecen en ese campo del conocimiento científico en nuestro país, optaré por trasladar algunas ideas que nos pueden ayudar a avanzar en la comprensión de los crímenes contra las vidas de las mujeres, específicamente, del femicidio.

En ese sentido, es importante aclarar que, cuando hablamos de femicidio, no nos referimos simplemente al total de mujeres víctimas de homicidio y de asesinato en un período determinado, sino que los femicidios constituyen crímenes específicos cometidos por hombres contra mujeres, por el hecho de ser mujeres. La Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer -en Guatemala- lo define como la “muerte violenta de una mujer, ocasionada en el contexto de las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres, en ejercicio del poder de género en contra de las mujeres”.

Dada la especificidad de estos crímenes, para definirlos como tales, necesitamos considerar mínimamente, el móvil, el sexo de la víctima y del victimario, y el contexto relacional en el cual se producen. Por ello no podemos tratar con tanta ligereza un problema que supone una enorme complejidad, tanto para las ciencias sociales como para el campo de investigación forense y criminológica. Sin mencionar la complejidad que el problema supone para las víctimas, para sus familias y para la sociedad en su conjunto. Estas son razones suficientes para aplaudir la reciente inauguración de

la Fiscalía contra el Delito de Femicidio, por parte del Ministerio Público.

Acciones como esa, irán contribuyendo a cerrar la brecha de desigualdad entre hombres y mujeres, también en el campo de la justicia legal, pues tal como afirmó Aristóteles, “«La justicia sólo puede ser igual entre iguales...»³ En consecuencia, la existencia de leyes y de instituciones específicas para abordar el problema de la violencia contra las mujeres, es absolutamente indispensable y lo seguirá siendo, hasta que la condición humana de las mujeres, y por ende, sus derechos humanos, sean plenamente reconocidos y respetados legal y socialmente. Hasta entonces, podremos reclamar que los delitos contra la vida sean abordados por el marco normativo general y por las instituciones correspondientes; hasta que sea posible aplicar la justicia por igual, entre iguales.

Guatemala, 01 de diciembre de 2016

³Nueva Acrópolis. Manual primer curso. s/f: 85. Guatemala.